RESOLUCIÓN Nº 1615/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 23/2013, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA EMPRESA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH PARA EL AISP", HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 97.040.900 (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS), IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 11 de setiembre de 2014

VISTO: El Memorándum de los funcionarios José Luis Larangeira y Juan Fermín Campuzano; Fiscales de la LPN Nº 05/2013, la providencia de la Dirección de Aeropuertos, de la Coordinación-UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1201/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 4096/14), y,----------

CONSIDERANDO: Que, Fiscales de la LPN Nº 05/2013 solicitan ampliación del monto del Contrato Nº 23/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa Regimiento 8 S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH PARA EL AISP", hasta un monto máximo de Gs. 97.040.900 (guaraníes noventa y siete millones cuarenta mil novecientos) IVA incluido.----------

Que, la Dirección de Aeropuertos remite el expediente para los fines que correspondan.----------

Que, la Coordinación-UOC solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 23/2013.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato Nº 23/2013, LPN Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH PARA EL AISP".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio** del **Contrato Nº 23/2013**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la **Empresa Regimiento 8 S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 05/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH PARA EL AISP"**, hasta un monto máximo de **Gs. 97.040.900 (guaraníes noventa y siete millones cuarenta mil novecientos) IVA incluido.**----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 23/2013, suscrito entre la DINAC y la Empresa Regimiento 8 S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/lb